

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 07 JUL 2020 del año Dos Mil veinte. (2020)

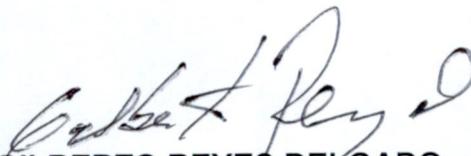
De conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.P., el juzgado dispone:

1 – **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2019, numeral 4, respecto a los folios de matrícula inmobiliaria siendo los correctos: 50N-20573349, 50N-20573410, 50N-20573412. Oficiese.

2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la anterior respuesta de la DIAN.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 016 08 JUL 2020 hoy
El Secretario,